

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 5 7 5 1
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-090937

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 08 de septiembre de 2005 con el N° 05090937-00000000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de Monsanto Technology Llc., presentó la solicitud de patente de invención titulada "EVENTO DE ALGODÓN MON88913 Y COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA SU DETECCIÓN", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/002907 de fecha 02 de febrero de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 560 del 31 de enero de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 02255 y notificado por fijación en lista el 11 de febrero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 226 y 227 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-090937-00016-0000 del 20 de junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 262 y 263) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 75751

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-090937

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 262 y 263, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "EVENTO DE ALGODÓN MON 88913 Y MÉTODOS PARA SU DETECCIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"EVENTO DE ALGODÓN MON 88913 Y MÉTODOS PARA SU DETECCIÓN"

Clasificación IPC: C12N 15/82; C12Q 1/68.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 262 y 263.

Titular: MONSANTO TECHNOLOGY LLC.

Domicilio: St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América.

Inventores: R. Eric Cerny, Can Duong, Jesee L. Hart, Scott A. Huber, Rachel L. Kreib, Jennifer J. Listello, Amy B. Martens y Bernard Sammons.

Prioridad No: 60/447,184 **Fecha:** 12 de febrero de 2003. **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2004/002907 **Fecha:** 02 de febrero de 2004.

Vigente desde: 02 de febrero de 2004 **Hasta:** 02 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 75751

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 05-090937

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de Monsanto Technology Llc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A No. 7A - 09
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andrés Carvajalino. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: José Luis Salazar L. 
Aprobó: José Luis Londoño. 